

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: GERVIMOTOS S.A.S.

APDA: DRA. LIZETH VALERIA AYALA CARDONA.

DDO: ADAN NOGUERA MELO. RAD.: 2018 – 00264 – 00.

Socorro, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido la doctora LIZETH VALERIA AYALA CARDONA, identificada con la C.C. No. 1.005.150.455 expedida en Floridablanca (\$), estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Socorro (\$); a favor de la doctora SARA NOHEMI AMAYA RUIZ, identificada con la C.C. No. 1.005.370.820 expedida en Socorro (\$), estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Socorro (\$).

Por lo anterior, RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la doctora SARA NOHEMI AMAYA RUIZ, identificada con la C.C. No. 1.005.370.820 expedida en Socorro (\$), estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Socorro (\$), en los términos y para los efectos de la presente sustitución de poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522af80128cb7b604c6697b8a28418d57a19d25c7cfc7198ca020b3b25ca2920**
Documento generado en 30/11/2023 03:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>